



JUNTA DISTRITAL AMIAMA GOMEZ, AZUA REP. DOM.
RNC-430015301

PRESIDENCIA DEL CONCEJO DE VOCALES

Concejo de Vocales

En Uso de Sus Facultades Legales

Resolución No.001-24

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que: "Todas las personas y órganos que ejercen potestades públicas, están sujetos a la Constitución, norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico del Estado. Son nulos de pleno derecho, toda Ley, Decreto, Resolución, Reglamento o Actos contrarios a esta Constitución.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana, sobre ejecución presupuestaria, establece que: "El Ayuntamiento del Distrito Nacional, Los Municipios y Las Juntas de Distritos Municipales, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento es el Órgano del Gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal y estará integrado por los(las) Regidores/as, y un Órgano Ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el Síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

CONSIDERANDO: Que los presupuestos de las Juntas Municipales deben ser ratificados por el Concejo Municipal, como lo establece el literal (h) del artículo 52 de la Ley No. 176-07.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal, la fiscalización de todas las unidades de gestión adscritas al Municipio, los organismos autónomos que de él dependen y las empresas municipales.

CONSIDERANDO: Que el órgano administrativo de esta **Junta Municipal de Amiama Gómez**, remitió el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos, para ser ejecutado durante el periodo fiscal Enero-Diciembre 2024, y fue presentado a los Vocales de la Sala Capitular, para su conocimiento y estudio en la Sesión Ordinaria No. 01-2024 del mes Enero del 2024.

CONSIDERANDO: Que los Vocales estudiaron de manera independiente y conjunta el proyecto de presupuesto presentado que fue debatido y aprobado en la Sesión del 01-2024 de mes de Enero del 2024.

VISTA: Las disposiciones de la Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y de Los Municipios, del 17 de julio del 2017.

VISTA: La Ley Orgánica de Presupuesto, para el Sector Público No.423-06.

VISTA: La Ley No. 41-08, de Función Pública.

VISTA: la Sesión No. 01-2024, del Concejo de Vocales en fecha 08 de Enero del 2024, que aprueba el proyecto de presupuesto ascendente a la suma de **RDS13,324,222.00 (Trece Millones Treientos Veinte Cuatro Mil Doscientos Veinte y Dos Pesos Con/100)** y tomando en consideración que hemos recibido la notificación del Tope de transferencia emitido por, **La Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES)**, para el año 2024, se ha elaborado en presupuesto en base a este parámetro.

OIDAS: Las consideraciones al respecto de cada uno de los Vocales asistentes a la Sesión de esta Sala Capitular del **08 de Enero del 2024**.

**EL CONCEJO DE VOCALES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE
AMIAMA GÓMEZ
RESUELVE**

Primero: APROBAR, como al efecto **APRUEBA** el presupuesto de ingresos y gastos, para ser ejecutado durante el periodo fiscal Enero-Diciembre del año 2024, el cual refleja un monto total de **(TRECE MILLONES TRECIENTOS VEINTE CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y DOS PESOS CON/100) RDS13,324,222.00**.

SEGUNDO: REMITIR la presente Resolución a la Administración Municipal y autoriza a ésta a ejecutar el monto establecido en este presupuesto de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

Dada en el Salón de Sesiones de la Sala Capitular del Distrito Municipal de Amiama Gómez, Municipio de Tábara Arriba, Provincia Azua de Compostela, a los **Ochos (08)** días del mes de **Enero** del año **Dos Mil Veinticuatro (2024)**.

Koinan Navarro G
SRA. KOINAN NAVARRO GUERRERO
Pta. Del Consejo

Juan Bautista Jimenez
SR. JUAN BAUTISTA JIMENEZ MENDEZ
Vocal

SR. RICARDO PAREDES SEGURA
Vocal

Pasiore Guerrero Ledesma
SR. PASIORI GUERRERO LEDESMA
Director

Yosaire del Jesús Martínez Ruiz
SRA. YOSAIRE DEL JESÚS MARTÍNEZ RUIZ
Secretaria

